GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPUBLICA DEL PERU

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 031-2014-GRA/PR

El Informe N° 021-2013-GRA/GGR-JAVP, mediante el cual Presidente de la Comisión de Apoyo al Comité de Saneamiento Contable, solicita la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional sobre Saneamiento Contable de la Red de Salud Castilla-Condesuyos-La Unión; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29608, obliga a las entidades públicas a la implementación de acciones de saneamiento de información contable para lo cual realizarán las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial, para lo cual establecerán la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público y reunirán la información suficiente y pertinente para tal fin;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 970-2013-GRA/PR de fecha 17 de Octubre de 2013, en sus artículos 1° y 2°, se conformó el Comité de Saneamiento Contable en el Sector Público correspondiente a la Sede de la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa, así como la Comisión de Apoyo;

Que, igualmente, a través de los artículos 3° y 4° de la Resolución citada se conformó el Comité de Saneamiento Contable en el Sector Público de las Unidades Ejecutoras del Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa y la correspondiente Comisión de Apoyo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 se Aprobó la Directiva N° 003-2011-EF/93.01, sobre "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público" y con Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01 se aprobó el Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales, que disponen las políticas y procedimientos contables para el proceso de saneamiento contable;

Que, la Red de Salud Castilla-Condesuyos-La Unión estableció la existencia real de los bienes, derechos y obligaciones que afectan su patrimonio público, que es necesario depurar, así como otras, cuya incertidumbre requiere de acciones de saneamiento que permitan su eliminación de la contabilidad, de conformidad con el numeral 6 de la Directiva N° 003-2011-EF/93.01;

Que, las áreas responsables de la Red de Salud Castilla-Condesuyos-La Unión efectuaron la búsqueda exhaustiva de archivos, documentos soporte y propuso procedimientos para garantizar la evaluación, documentación y determinación de las correcciones, reclasificaciones y ajustes correspondientes para depurar la información contable, de manera que los estados financieros revelen en forma razonable su realidad económica, financiera y patrimonial;

Que, el Comité de Saneamiento Contable del Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa presentó el Acta N° 020-2013-GRA/CSC-PLIEGO 443 del 18 de Diciembre de 2013, propone al Titular del Pliego, la depuración de partidas presentadas en la cuenta:

ACTIVO

CUENTA: 1101 Caja Bancos

1503 Vehículos, maquinaria y otros

1507 Otros activos

CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE S/.
1101030106	Caja Bancos - Transferencias	42630.15
15030101	Transporte terrestre	27596.99
1503020102	Mobiliario de oficina	20419.68

1503020301	Equipos computacionales y periféricos	487.30
1503020402	Equipos	450.00
1503020904	Electricidad y electrónica	650.00
1503020402	Equipos	8066.05
1503020904	Electricidad y electrónica	1841.4
1503020905	Equipos, instrumentos de medición	1311.34
15070101	Animales de cría	15889.19

PASIVO

CUENTA: 1508 Depreciación, maquinaria, equipo, mobiliaria y otros

CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE S/.
15080202	Depreciación, Maquinaria, equipo, mobiliaria y otros	27577.99
15080202	Depreciación, Maquinaria, equipo, mobiliaria y otros	7949.16
15080401	Agotamiento de bienes agropecuarios, mineros y otros	15875.19

Acompañando los expedientes de saneamiento contable, informes técnicos y demás información sustentatoria, según corresponda;

De conformidad con lo previsto en la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902, Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional Nº 010 – AREQUIPA y con las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR a la Oficina de Contabilidad de la Red de Salud Castilla-Condesuyos-La Unión a efectuar la implementación de las acciones de saneamiento de acuerdo a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable de la Red mencionada consignada en la Acta N° 003-2012 de fecha 19 de Noviembre de 2012, Acta s/n de fecha 16 de Octubre de 2013 con Resolución Directoral N° 698-2013 de fecha 14 de Noviembre de 2013 y Acta s/n de fecha 22 de Noviembre de 2013 con Resolución Directoral N° 729-2013 de fecha 04 de Diciembre de 2013.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los TRECE (13) días del mes de ENERO del año dos mil CATORCE

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE